

## Consejería de Educación

**192** *ORDEN 5776/2009, de 23 de diciembre, por la que se acuerda la implantación de nuevas enseñanzas oficiales de posgrado para el curso 2009-2010.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que las enseñanzas oficiales de máster y doctorado se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De acuerdo con la Orden 4750/2009, de 23 de octubre, de la Consejera de Educación, se acordó la autorización de enseñanzas oficiales de máster y doctorado que hasta la fecha habían obtenido una resolución de verificación favorable, sin perjuicio de proceder a una posterior autorización de aquellas otras que obtuvieran un informe favorable de la agencia evaluadora con anterioridad al 1 de noviembre de 2009, tal y como se acordó en la reunión del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de octubre.

En este sentido, las Universidades Camilo José Cela y San Pablo-CEU han remitido las propuestas de implantación de nuevos másteres y doctorados oficiales para el curso 2009-2010, que cuentan con una resolución de verificación favorable de fecha anterior al 1 de noviembre de 2009.

Asimismo, se procede a una corrección de errores advertida en la Orden 4750/2009, de 23 de octubre, por la que se acuerda la implantación de nuevas enseñanzas oficiales de posgrado para el curso 2009-2010.

Las solicitudes se han sometido a informe del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 5 b) de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid y en el artículo 12 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Consejo, aprobado por Decreto 243/1999, de 22 de julio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación,

### DISPONGO

#### Primero

Acordar la implantación en la Universidad Camilo José Cela, a partir del curso 2009/2010, de las siguientes enseñanzas oficiales de máster y doctorado:

- Máster Universitario en Programas Deportivos: gestión, alto rendimiento y desarrollo social.
- Programa de Doctorado en Psicología.
- Programa de Doctorado en Arquitectura.
- Programa de Doctorado en Medicina Genómica.

#### Segundo

Acordar la implantación en la Universidad San Pablo-CEU, a partir del curso 2009/2010, del Programa de Doctorado en Medicina Molecular Aplicada. Daño Celular, Envejecimiento, Bioprotección y Oncogénesis.

#### Tercero

Advertido error en la Orden 4750/2009, de 23 de octubre, de la Consejera de Educación, por la que se acuerda la implantación de nuevas enseñanzas oficiales de posgrado para el curso 2009-2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 53, columna primera, en la relación correspondiente a la Universidad de Alcalá:

- Donde dice: “Programa de Doctorado en Química Médica (conjunto con la Universidad Complutense y la Universidad San Pablo-CEU)”.

— Debe decir: “Programa de Doctorado en Química Médica (conjunto con la Universidad Complutense y la Universidad San Pablo-CEU. Coordina la Universidad de Alcalá)”.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/1.800/10)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**193** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Centro de Actividades Empresariales A-3/Arganda”. (Unidad de Ejecución UE-141, del Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey), en los términos municipales de Arganda del Rey, Campo Real, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña, promovido por “Arpegio, Sociedad Anónima”, y el Ayuntamiento de Arganda del Rey (Ac.: 259/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Centro de Actividades Empresariales A-3/Arganda”. (Unidad de Ejecución UE-141, del Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey), en los términos municipales de Arganda del Rey, Campo Real, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña, promovido por “Arpegio, Sociedad Anónima”, y el Ayuntamiento de Arganda del Rey.

En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, ambos de fecha 23 de noviembre de 2009, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 23 de noviembre de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.3.a), 57.c) y 238 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

#### «Primero

Someter a un nuevo trámite de información pública el Plan Especial de Infraestructuras del “Centro de Actividades Empresariales A-3/Arganda”. (Unidad de Ejecución UE-141, del Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey), en los términos municipales de Arganda del Rey, Campo Real, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña, debido a las modificaciones surgidas durante la tramitación del procedimiento, por un período mínimo de un mes mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

#### Segundo

Requerir informe concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Demarcación de Carreteras del Estado.
- Unión Fenosa.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de vías Pecuarias). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

#### Tercero

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Arganda del Rey y Perales de Tajuña, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, dicho expediente podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la